

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE ENERO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0						
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
10-1-922	68,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,20 y 15	10-1-922	521,00	Banco de España.....	500					
10-1-922	68,40	> E, de 25.000 >	68,30	10-1-922	278,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			280,00		
10-1-922	68,75	> D, de 12.500 >	68,60, 50, 60 y 10	9-1-922	256,00	Banco Hipotecario de España...	500			230,00		
10-1-922	68,90	> C, de 5.000 >	68,80, 75, 70, 75 y 70	20-12-921	92,75	Banco de Castilla.....	250					
	69,00	> B, de 2.500 >	68,90	5-1-922	167,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		167,00		
10-1-922	69,50	> A, de 500 >	69,35 y 50	10-1-922	120,00	Banco Español de Crédito.....	250			120,00		
10-1-922	70,00	> G, de 100 >	71,00	10-1-922	286,00	Unión Española de Explosivos...	500			286,00		
10-1-922	70,00	> H, de 200 >	71,00	9-1-922	62,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	33		62,00		
10-1-922	69,25	En series diferentes.....		10-1-922	26,00	carera España... (Ordinarias..	500			26,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			31-12-921	96,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			100,00	
10-1-922	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,70	10-1-922	279,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			200	pesetas.	
10-1-922	82,50	> E, de 12.000 >		10-1-922	290,50	Idem Norte de España.....	500			256	id.	
10-1-922	83,70	> D, de 6.000 >	84,00 y 84,10	10-1-922	310,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	4	312,00, 314,00 y 318,00		
10-1-922	84,20	> C, de 4.000 >	84,40	10-1-922	87,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	87,30		
9-1-922	84,15	> B, de 2.000 >	84,25	10-1-922	99,50	Idem id. id.....	500		5	99,40		
10-1-922	84,15	> A, de 1.000 >	88,25 y 50	10-1-922	105,40	Idem id. id.....	500		6	106,40		
10-1-922	83,25	> G, de 100 >		12-12-921	72,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500					
10-1-922	83,25	> H, de 200 >		8-1-922	89,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500		5	89,00		
10-1-922	84,15	En series diferentes.....		12-12-921	73,25	Madrid a Ariza..... > B.	500		4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			16-12-921	68,50	Idem Norte de Espa- > C.	500				
21-12-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		16-12-921	56,50	ña. Emisión 17 de > 1. ^a serie.	500		3			
10-1-922	83,75	> D, de 12.500 >		19-10-921	56,25	Enero 1905..... > 2. ^a serie.	500		3			
9-1-922	84,00	> C, de 5.000 >		18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- > 3. ^a serie.	500		3			
10-1-922	81,75	> B, de 2.500 >		18-11-920	52,00	Idem Norte de Espa- > 4. ^a serie.	500		3			
10-1-922	84,00	> A, de 500 >	94,00	9-1-922	62,75	Idem Norte de Espa- > 5. ^a serie.	500		3			
21-12-921	65,00	En series diferentes.....				Ayuntamiento de Madrid						
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	73,00	Obligaciones	500			73,00	
5-1-922	90,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales		17-12-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500				81,50	
10-1-922	91,75	> E, de 25.000 >	91,60	5-1-922	80,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				81,00	
10-1-922	91,75	> D, de 12.500 >	92,00	10-1-922	81,00	Idem id. 1918.....	500					
10-1-922	91,75	> C, de 5.000 >	92,00	22-12-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
10-1-922	91,75	> B, de 2.500 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
10-1-922	91,00	> A, de 500 >	94,00, 93,80 y 94,00			4 por 100 perpetuo al contado.....	778,300					
10-1-922	91,75	En series diferentes.....	92,00			Idem fin corriente.....						
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917					Idem fin próximo.....					
22-12-921	89,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	5,500					
9-1-922	92,00	> E, de 25.000 >				5 por 100 amortizable.....	288,000					
10-1-922	91,75	> D, de 12.500 >				Acciones del Banco de España.....	1,500					
10-1-922	91,75	> C, de 5.000 >	92,00			Idem del Banco Hipotecario.....	6,000					
10-1-922	91,75	> B, de 2.500 >	92,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9,500					
10-1-922	91,00	> A, de 500 >	92,00			Azucarera.—Preferentes	25,000					
10-1-922	91,75	En diferentes series.....	93,00			Idem.—Ordinarias	24,000					
10-1-922	92,00					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	6,500					
9-1-922	92,00					Idem id. al 6 %.....	179,000					
						OBLIGACIONES						
						Bonos del Banco de España.....	500					
						Cédulas del Banco Hipotecario.	500					
						Idem id. id.....	500					
						Idem id. id.....	500					
						Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500					
						F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500					
						Madrid a Ariza..... > B.	500					
						Idem Norte de Espa- > C.	500					
						ña. Emisión 17 de > 1. ^a serie.	500					
						Enero 1905..... > 2. ^a serie.	500					
						Idem Norte de Espa- > 3. ^a serie.	500					
						Idem Norte de Espa- > 4. ^a serie.	500					
						Idem Norte de Espa- > 5. ^a serie.	500					
						Ayuntamiento de Madrid						
						Obligaciones	500				73,00	
						Expropiaciones del Interior.....	500				81,50	
						Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				81,00	
						Idem id. 1918.....	500					
						Cédulas del Ensanche.....	500					
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
						Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos a 55,10						
						pesetas por 100 francos.—50.000 a 55,25.—50.000 a						
						55,30.—75.000 a 55,35.						
						Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 28,18						
						pesetas cada una.—5.000 a 28,20.—3.000 a 28,28.						
						Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a						
						6,63 pesetas cada uno.						
						Berlin, a la vista, cheque, 275.000 marcos a 3,80						
						pesetas por 100 marcos.						

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Enero de 1922.

Se mantiene el anticiclón de la Península Ibérica, con caracteres de estabilidad.

El tiempo en España es bueno, el cielo está con pocas nubes y el frío es intenso, principalmente en la Meseta central.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 10 DE ENERO DE 1922

Parque del Estiro. (Altitud, 637 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1.	717,6	1,1	88	»	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 13,4
7	718,5	0,0	83	NNW...	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 1,1
13	717,6	10,4	44	NE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,8
18	717,5	8,5	57	NNW....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 56

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

RECTIFICACION

En la GACETA de hoy, página 166, correspondiente a conservación y reparación de carreteras, referente al Reglamento de policía y conservación de carreteras, hay los errores siguientes:

En la línea 9 dice: "...medios que puedan...", y debe decir: "...medios para que puedan..."; en el apartado primero, línea 9, dice: "...que deben aplicarse...", y debe decir: "...que deberá aplicarse..."; en el apartado 2.º, primera línea, dice: "...que las infracciones...", y debe decir: "...que a las infracciones..."

Madrid, 9 de Enero de 1922.—El Director general, Perea.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Habiéndose notado un error material en el anuncio publicado en la GACETA de 9 del actual para celebrar un concurso de tornillos de bridas y tirafondos del Ferrocarril de Avila a Salamanca, esta Dirección general ha dispuesto su rectificación en la parte correspondiente al párrafo 4.º, donde dice "25.000 pesetas" en metálico o afectos de la Duda misma" debe

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano. S—

SEXTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

El día 30 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe y en la Alcaldía de Cehegin, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 3.700 pinos, marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 36 del Catálogo, dentro del cuartel de 125 hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, línea divisoria del monte con terrenos particulares en la Umbría del Capador; Este, barranco de Juan Cojo y Collado del Cigarrón; Sur, ladera y barranco de Juan Cojo hasta el coliado del mismo nombre, y Oeste, La Erica, límite con aprovechamiento anterior, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente 2.000 metros cúbicos de madera y 6.000 estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 52.000 pesetas; habiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carbonero y extracción de los productos, será el de catorce meses, contados desde la expedición de la licencia y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones

facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 5 de Septiembre último.

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 1.196,02 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas, entrega, contada en blanco y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—El Inspector, Emilio de Carles. S—

El día 31 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en las Alcaldías de Ojós y de Villanueva, bajo la presidencia de los respectivos señores Alcaldes, la primera subasta para la enajenación de 1.749 pinos marcados en el monte de la pertenencia de dichos pueblos, número 65 del Catálogo, dentro del cuartel de 40 hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, terrenos cultivados de particulares; Este, aprovechamiento anterior; Sur, cuerda o acantilado de la Muela, y Oeste, término de campos y cultivos de particulares, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente 550 metros cúbicos de madera y 1.600 estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 54.600 pesetas; habiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subas-

después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de doce meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de sustrata como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 5 de Septiembre último.

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 508,27 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnización por las operaciones de señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas, entrega, contada en blanco y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 24 de Diciembre de 1921.—
A Inspector, Emilio de Carlos.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157) la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Terminación y ampliación del cuartel de Infantería "Rodrigo de Vivar", de esta plaza, cuyo presupuesto importa 1.581.056,47 pesetas.

Por el presente se convoca a una primera subasta que tendrá lugar en esta Oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo izquierda, el día 17 de Febrero próximo venidero a las once de su mañana, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arrojadas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo, subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 9 de Enero de 1922.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monleón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y económicas facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Terminación y ampliación del cuartel de Infantería "Rodrigo de Vivar", de esta plaza, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de... tantas pesetas.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de "tantas" pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud de la autorización concedida por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la región, según decreto fecha 7 del actual, para terminar las obras que restan por ejecutar de las del "Proyecto de reforma y ampliación del cuartel de Sangenis", en Zaragoza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 26 del presente mes, a las diez horas, en esta dependencia, calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha hasta el día 25 del mismo mes, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 740,20 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, admitiéndose en esta segunda subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea, el de 14.803,85 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras, de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en el

Real decreto publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Septiembre del año 1921, cuya copia se ha publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 221, de 4 de Octubre del año citado, y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de un mes.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto (su Memoria, planos y presupuestos) para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la Haza durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel librado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 9 de Enero de 1922.—El Coronel Ingeniero Comandante, Juan Lucago.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado (en el *Boletín Oficial* de la provincia o en los sitios de costumbre) fecha ... de ... de 1921, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el "Proyecto relativo a las obras que restan por ejecutar para la reforma y ampliación del cuartel de Sangenis", en Zaragoza, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de un mes y la cantidad ... pesetas, y con una rebaja de ... (en letra) por 100, en el tipo de 14.803,85 pesetas del presupuesto fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1922.

(Firma completa del proponente.)

Observaciones. — Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, estampando la nota de bastanteo según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma, el nombre y apellidos

del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Oposiciones libres a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.

Resuelta desfavorablemente por la Dirección general de primera enseñanza la reclamación a que hace referencia el anuncio publicado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID del 7 de Octubre del año próximo pasado, con esta fecha han sido nombrados para las Escuelas que se eligieron en tiempo oportuno los siguientes Maestros aspirantes en expectativa de destino de las oposiciones últimamente celebradas en esta ciudad:

D. Ovidio Muñiz Sánchez, para la de San Martín de Anes, en Siero.

D. Nemesio Conrado Pertejo Robles, para la de Illas.

D. José Rubiales Soria, para la de Vilaño, en Llanes.

D. Marcelo de Celis Gil, para la de Ardisan, en Idem.

D. Carlos Sánchez Cervent, para la de Villayón, y

D. Santiago Llamas Rabanal, para la de Serandinas, en Boal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 5 de Enero de 1922.—El Rector, J. Arias de Velasco.

P—8524

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

Provisión de plazas de Ayudantes graduados.

Para dar cumplimiento al Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de Profesores de esta Escuela ha resuelto anunciar las siguientes vacantes para su provisión:

Una Ayudantía de la Sección de Letras.

Dos Ayudantías de la Sección de Ciencias.

Una Ayudantía de Pedagogía.

Una Ayudantía de Dibujo.

Una Ayudantía de Música.

Las pruebas de suficiencia se ajustarán a las condiciones que figuran en el tablón de anuncios del Establecimiento.

Los opositores deberán ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestro de primera enseñanza con arreglo al plan de estudios vigente o el de Maestro superior.

Las instancias podrán ir acompañadas de los documentos que acreditan los méritos y servicios de los aspirantes y se dirigirán al Sr. Director de esta Escuela, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID. Concluido este plazo se anunciará el comienzo de

las oposiciones en el tablón de anuncios de este Centro.

Soria, 7 de Enero de 1922.—El Director, Pedro Chico.

P—8526

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

TÉRMINO DE ELCHE

En los expedientes de apremio que se instruyen en contra de los deudores a la Hacienda de este término municipal por los conceptos que se dirán, se procedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencias fecha 3 del actual se acordó la venta de los inmuebles de referencia en pública licitación, para el día 29 del corriente mes y horas de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta ciudad, situado en la calle Puerta Morera, número 7 de policía, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por desconocerse su paradero, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Cuerpo legal, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Fincas embargadas

A D. Gaspar Esclapez Oliver, deudor a la contribución rústica correspondiente al primer semestre de 1921-22: 3 tabullas, una octava y 19 brazas equivalentes a 30 áreas y 40 centiáreas de tierra situada en el partido de Daimiés, de este término municipal; 4 tabullas y 10 brazas, igual a 38 áreas y 52 centiáreas de tierra situada en el partido de Daimiés, de este término; 8 tabullas, 6 octavas y 21 brazas, o sean, 84 áreas y 22 centiáreas de tierra situada en el partido de la Hoya, de este término.

A D. Joaquín Palacios Arabet, deudor a la contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1921-22 y tercero y cuarto de 1920-21: 355 tabullas y 5 octavas equivalentes a 33 áreas, 90 áreas y 5 centiáreas de tierra, con casa de labor, situada en el partido de Carrús, de este término municipal.

A Don Gaspar Maciá Sánchez, deudor a la contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1921-22 y cuarto de 1920-21: 2 hectáreas, 56 áreas, igual a 26 tabullas y 7 octavas y 13 brazas de tierra sembradora, situada en el partido de Matola, de este término, las que forman parte de la hacienda llamada de Roque.

A D. Tomás Aguiló Marco, deudor a la contribución rústica correspondiente al primer semestre de 1921-22: 12 tabullas, 4 octavas y 12 brazas equivalentes a una hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas de tierra situada en el

partido de Carrús, de este término municipal.

A doña Remedios y D. Juan Llebrés Latour y D. Bernabé y D. Francisco Sánchez Llebrés, deudores a la contribución urbana correspondiente al primer trimestre de 1921-22: una casa de habitación situada en esta ciudad, calle del Capitán Lagur, número 11 de policía.

A D. Antonio Orts Blasco, deudor a la contribución rústica correspondiente al año económico de 1920-21: 2 tabullas y 2 octavas, equivalentes a 21 áreas y 45 centiáreas de tierra, situada en el partido de Daimiés, de este término municipal.

A doña María Pastor Casanova, esposa de D. José Escolano Pomarés, deudora a la contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1921-22 y cuarto del 1920-21: 36 áreas y 77 centiáreas, igual a tres tabullas, seis octavas y ocho brazas de tierra, situada en el partido de Alted, de este término bananal, denominado del Agüello; 57 áreas y 18 centiáreas equivalentes a seis tabullas de tierra situada en el partido de Alted, de este término; las que forman parte del bananal llamado de "Feliciano"; media casa de carácter rural, con sus ensanches e igual parte de era safaricho y pozo manantial, situada en el partido de Alted, de este término municipal.

A doña María Pérez Asenci, deudora a la contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1921-22: 17 tabullas equivalentes a una hectárea, 62 áreas y 10 centiáreas de tierra sacana, situada en el partido rural de Santa Ana, de este término municipal; una tabulla y seis octavas, igual a 16 áreas y 68 centiáreas de tierra secana, situada en el partido de Santa Ana, de este término.

A doña Josefa Torres Torremocha, deudora a la contribución rústica y urbana correspondiente al primer trimestre de 1921-22 y anteriores; una casa de habitación situada en esta ciudad, calle de Pintor Murillo, número 6 de policía; tres hectáreas y 24 áreas y 32 centiáreas, o sean, a 34 tabullas y ocho brazas de tierra situada en el partido de la Peña de las Aguilas, de este término municipal.

Elche, 7 de Septiembre de 1921.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán.

P—5447

PUEBLO DE SANTAPOLA

En los expedientes de apremio que se instruyen en contra de los deudores a la Hacienda de este término municipal por los conceptos que se dirán, se procedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencias fecha 1.º del actual se acordó la venta de los inmuebles de referencia en pública licitación, para el día 4 del próximo Octubre y hora de las diez de la mañana en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por descono-

perse su paradero, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Cuerpo legal, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 95 de la repetida Instrucción.

Fincas embargadas

A D. Antonio Carlagená Cigüenza, deudor a la contribución urbana, correspondiente al primer trimestre de 1921-22: una casa de habitación situada en esta villa, calle del Ángel, número 16 de policía.

A D. Francisco Garré Blanca, deudor a la contribución urbana, correspondiente al primer semestre 1921-22: una casa de habitación situada en esta localidad, calle de la Cruz, número 34 de policía.

A D. José Botella de López hermanos, deudores a la repetida contribución urbana correspondiente al primer semestre del año económico de 1921-22: una casa de habitación situada en esta villa, calle de Doán López, número 59 de policía.

Santapola, 7 Septiembre de 1921.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P—5450

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

D. Manuel Menéndez Álvarez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1920-21 y sucesivos vencimientos en acumulación, contra D. Pedro Pi Alentorn, sus herederos ignorados o herencia yacente, en el cual ha recaído la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto de los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoseles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que el deudor don Pedro Pi Alentorn, sus herederos o herencia yacente del mismo, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de 16,51 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Falset, 4 de Agosto de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez. P—3500

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSGRADA

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a derechos reales año de 1920 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse, personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Nombres de los deudores

Vicente Llano, pesetas, 16,86.
Antonio Díaz, 115,52.
Manuela Fernández Muñía, 32,31.
José García Rodríguez, 64,90.
Andrés Díaz López, 20,65.
José Fernández Fernández, 11,50.
Juan Pérez Méndez, 11,96.
Pastora Mosteirín, 87,97.
Francisca Micaela López Robledo, 27,31.
Ramona Alvarez Pasarin, 33,50.
Encarnación Martínez, 25,71.
Antonia Alvarez Rodriguez, 8,90.
Antonio López Lozano, 84,95.
Germán Villar Alvarez, 146,06.
Ramona Fernández Alvarez, 46,42.
José Villar Rodríguez, 105,24.
María Manuela Hernández López, 82,58.
Bañina Cancio Alvarez, 45,27.
Ramona Pérez Busto, 33,96.
Manuel Pérez González, 53,35.
Adeleida López López, 20,06.
María Alvarez Canto, 57,00.
Manuel García López, 81,58.
José María Arias, 20,60.
María Fernández, 129,27.
José Gómez Fernández, 106,13.
Manuel Fernández Alvarez, 54,65.
Segunda Alvarez, 70,64.
Josefa Ferreira Tomé, 8,86.
Ramona Díaz Fernández, 28,48.
José Méndez Alvarez, 28,49.
Para que tenga efecto lo dispuesto

en el último apartado del art. 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Fonsagrada a 12 de Septiembre de 1921.—El Agente ejecutivo, Indalecio López. P—5497

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Horvera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Vidal Gallinad y Constantina Vidal Badía, vecinos de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1910 al cuarto trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Antonio Vidal Gallinad y Constantina Vidal Badía sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Octubre y hora de las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una porción de tierra en dos trocitos que la divide un brazal, sita en la huerta de esta ciudad y su partida de Almenara, de cuatro fanegas, de cabida igual a 38,13 áreas; que linda: por Oeste, Francisco Zapater; Mediodía y Poniente, Joaquín Aguilar, y Norte, Joaquín Susá. Valorada en 180 pesetas.

Una casa sita en esta ciudad de Fraga y su calle de la Roqueta, número 38, hoy calle San Benito, número 12; que linda: derecha, con casa de Jaime Bague; izquierda, la de Francisco Casbas, y por detrás, con la de Joaquín Basols. Valorada en 1.500 pesetas.

De dichas fincas se ha tomado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga a 13 de Septiembre de 1921. El Recaudador ejecutivo, Ramón Hervera Badía.

P—5499

Don Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Raimundo Español Cruellos y Josefa Calavera Gómez, vecinos de Fraga, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado, con fecha 4 de Junio último, la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos, con fecha 15 de Abril de 1904, se acumular las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.”

Liquidación.

Descubiertos de los años 1912 al cuarto trimestre de 1919-20, pesetas, 150.60.

Apremios de primero y segundo grado, 22.58.

Total, 173.18 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de los deudores, ni el de sus herederos

se lo notifico por medio del presente, que se fijará en la tabla de edictos de la Casa Consistorial y se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, 14 de Septiembre de 1921. El Agente, Ramón Hervera.

P—5498

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Blanch Fonet, por débitos de contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1921-22 y atrasos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho don Francisco Blanch Fonet sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 del corriente, y hora de las diez de la mañana, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se fra de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

“Una finca rústica, situada en este término municipal y partida “Guardiola”, de extensión una hectárea, 87 áreas y 40 centiáreas.—Capitalizada con 400 pesetas.

Otra finca rústica, en el mismo término y partida, llamada “Más”, o “Grau”, de extensión dos jornales y 11 céntimos, equivalentes a una hectárea, 28 áreas y 38 centiáreas.—Capitalizada con 200 pesetas.”

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar

las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Gandesa, 14 de Septiembre de 1921.—El Agente, Manuel Bardí.

P—5534

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

PUEBLO DE ARGENSOLA

Don Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes a los primeros, segundo y tercer trimestres de 1920-21 y atrasos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 3 de Octubre próximo venidero, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de Argensola, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios que se detallarán y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y

cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Lorenzo Gassó Alert:

Una casa llamada Gassó, situada en el pueblo de Argensola, calle Mayor, señalada de número 11; linda: a Oriente o frente, con dicha calle Mayor; a Mediodía o derecha, con Juan Solá, y a Poniente o espaldas, y al Norte o izquierda, con otra calle, con la que forma esquina.

Finca rústica o sea un huerto regado eventual, llamado la Font, situado en el término de Argensola; linda: a Oriente y Norte, con José Morera y Nadal; a Mediodía y Poniente, con herederos de Lorenzo Viaplana; su cabida es de dos porcas.

Una pieza de tierra campo, yermo y bosque, situada en término de Argensola, partida la Font, de cabida en jornal y medio de mulos, equivalente a 58,02 áreas; linda: a Oriente y Mediodía, con Ramón Viaplana; a Poniente, con la finca de que procede, de propiedad de José Morera Albareda, y al Norte, con José Bertrán y Esteban Fargas o sus sucesores.

Cargas preferentes que pesan sobre los inmuebles:

Finca descrita en primer lugar.

Está gravada con una hipoteca constituida por D. Lorenzo Gassó Alert, en garantía de 266,66 pesetas en metálico y de la de 100 pesetas más, importe de ropas y efectos, todo lo cual había sido prometido en dote a su difunta esposa Teresa Aymerich Canela.

Otra hipoteca constituida por don Lorenzo Gassó Alert a favor de don Antonio Prat y Bertrán, en garantía de 1.000 pesetas, parte de mayor capital prestado por término de un año y de la de sus intereses correspondientes, estipulados a razón del 6 por 100 anual, cuyo crédito pertenece actualmente a las madre e hijas doña Dolores Vivó Busquet y doña Dolores y doña Antonia Prat y Vivó.

En causa sobre hurto instruida en el Juzgado de Instrucción de este partido contra el Lorenzo Gassó Alert, pesa sobre dicha finca un embargo en cantidad de 1.000 pesetas.

Las mencionadas cargas pesan igualmente sobre las demás fincas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios mencionados anteriormente, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferen-

constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Iguada, 1 de Septiembre de 1921.
El Agente ejecutivo, Luis Martínez.
P.—5506

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales instruidos en esta Agencia contra Isabel, Aurora, María y Antonio Guill Rico, dueños de la finca que tributa a nombre de José Guill Rico y contra María Monllor Durá, por débitos de la contribución urbana, correspondientes el primero a los años de 1919 y 1919-20, y el segundo a los años de 1912 a 1919, y contra la Sociedad Mercantil Colectiva Amat Hermanos y María Mira Mira, cuyo actual dueño lo es Francisco Pérez Payá, por débitos de la contribución rústica, correspondientes, el primero al año 1920-21 y el segundo a los años 1918 a 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Juan Molina, con respecto a la finca subastada a doña Isabel, Aurora, María y Antonio Guill Rico; las de don Francisco Bernabeu Monllor, con respecto a la finca subastada a María Monllor Durá; las de D. Miguel Monllor Durá con respecto a la subastada a la Sociedad Mercantil Amat Hermanos, y las de D. Manuel Sempere Cerdá, con respecto a la subastada a D. Francisco Pérez Payá, dueño de la finca que tributa a nombre de María Mira Mira, por el importe de 293, 230, 105 y 755 pesetas, respectivamente, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre los depósitos constituidos y el importe total de las adjudicaciones, y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, cuyo acto tendrá lugar a los tres días de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el Notario D. Guillermo Pérez Soler, de esta ciudad de Castalla.

Notifíquese en forma esta providencia a los adjudicatarios y deudores, requiriendo a estos últimos para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y como resultaba ser desconocido el paradero de los mencionados deudores, así como también la persona o personas que legalmente puedan representarles en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín*

MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados, cumpliendo así cuanto dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla, 2 de Septiembre de 1921.
El Recaudador, Enrique Carbonell.
P.—5446

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

D. Ambrosio Castaño López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se cita y emplaza a D. Leopoldo Pérez Romero, vecino que fué de esta villa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en esta Alcaldía a los fines de notificarle el acuerdo de la Excmo. Comisión provincial, por el que se le declara incapaz para el ejercicio del cargo de Concejal que ostentaba de este Municipio, fundado en haber perdido la vecindad en esta población.

Advirtiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que renuncia al derecho que le concede la ley para entablar recurso, si lo estima procedente.

Pueblonuevo del Terrible, 7 de Enero de 1922.—El Alcalde, A. Castaño.—El Secretario, A. Aparicio.

M—3525

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo 6.º del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 para emitir Cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 25 de Noviembre de 1921, crear dos series de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 6 por 100 anual, que llevarán los números 175.001 a 200.000 y 200.001 a 225.000 y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.
X—68

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Don Pedro Rull y Trilla, Notario que era de Reus, cesó, por causa de muerte ocurrida en 27 de Septiembre del año próximo pasado, en el expre-

empeño tenía constituida la oportuna fianza en valores del Estado.

Y habiendo sus herederos solicitado, en documentada instancia, la devolución a su favor de la expresada fianza, se publica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, el presente anuncio a fin de que dentro del término de un mes puedan deducirse las reclamaciones pertinentes ante la Junta directiva de este Colegio Notarial a los efectos del expediente que la misma debe en su día elevar a la Superioridad para su debida resolución.

Barcelona, 5 de Enero de 1922.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Pafau. K—65

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

BILBAO

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos	1.410.851,50
Cartera:	
Efectos	3.354.513,62
Títulos	29.912.699,62
Corresponsales deudores	16.039.716,20
Préstamos s/valores y cuentas corrientes de crédito	16.639.503,87
Pólizas de crédito con garantía	17.602.452,83
Gastos de instalación, constitución y mobiliario	462.433,27
Deudores diversos.....	33.346.630,24
Accionistas	20.000.000,00
Inmuebles	9.200.800,00
	1.693.598,53
	<u>149.663.199,68</u>
NOMINALES	
Depósitos:	
En garantía	20.549.659,19
En custodia	27.710.903,61
	<u>197.923.762,48</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital	40.100.000,00
Fondo de reserva.....	141.807,88
Cuentas corrientes a la vista (moneda nacional y extranjera)	15.474.772,22
Caja de Ahorros e impositivos a plazo fijo	4.120.019,84
Corresponsales acreedores	27.046.346,58
Acreedores diversos...	45.162.195,35
Créditos concedidos con garantía	17.602.452,83
Cupones y amortizaciones a pagar.....	9.551,60
Remanente para el ejercicio de 1922...	6.053,38
	<u>149.553.199,68</u>
NOMINALES	
Depositantes:	
Por garantía	20.549.659,19
Por custodia	27.710.903,61
	<u>197.923.762,48</u>
DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	
Beneficio obtenido	1.174.212,26
A deducir:	
Gastos generales y asignación al Consejo	388.850,90
Amortizaciones	20.000,00
Premios a imponentes de Caja de Ahorros, y donativo a la Caja de Retiro e Invalidez de Empleados ...	9.800,00
Impuestos	80.000,00
	<u>498.650,90</u>
Beneficio líquido.....	675.561,36
A fondo de reserva	63.807,98
A dividendo a	

	Pesetas.
cuenta en Julio de 1921	302.850,00
A dividendo a repartir	302.850,00
A remanente ...	6.053,38
	<u>675.561,36</u>
El Director gerente, F. Jainaga.—El Contador accidental, A. José de Benito. Visto bueno, el Presidente de turno del Consejo de Administración, Enrique Martínez Inchausti.	
	X—66

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
 Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100
 Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.
 De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.
 De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.
 De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.
 De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.
 De 90.001 en adite., a 1,00 id. id.